

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas, por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE/ ACUIFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
1090/2019 (PCZA093125)	12/09/2019	Felipe Hernández Palacios **67**99*	Guarrate (Zamora)	02.17 Región de los Arenales (masa de agua DU-400048 Tierra del Vino)	7,2	Riego (4 ha)	Falta de uso
1091/2019 (PCZA093090)	12/09/2019	Cora Galache Rosón 11**45***	Guarrate (Zamora)	02.17 Región de los Arenales (masa de agua DU-400048 Tierra del Vino)	3,24	Riego (1,8 ha)	Falta de uso
1093/2019 (PCZA093087)	12/09/2019	Cándido Galache García 01****99*	Guarrate (Zamora)	02.17 Región de los Arenales (masa de agua DU-400048 Tierra del Vino)	4,14	Riego (2,3 ha)	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este organismo de cuenca (C/ Muro, 5 - 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 21 de noviembre de 2019.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

R-201903162

